



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE:

SEMOU2654

SOLICITANTE:

508,676

NOMBRE: ARELLANO VAZQUEZ PATRICIA

UBICACIÓN: PEMEX

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: HIPODROMO

GIRO: VARIOS

TEJUINO

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

EXTERIOR: 4469 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 183

IMPORTE: \$1,507.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PIRAFE 1do Chavez

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Patricia Arellano Vázquez

ACEPTO

ARELLANO VAZQUEZ PATRICIA

Tlaquepaque, Jal.

Tlalpujahua, Jal.

Tlajomulco, Jal.

## ADVERTENCIAS IMPRESCINDIBLES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El vendedormiento y presentación del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los vendedores ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.